

REPUBLICA DE PANAMA

GACETA OFICIAL
SEGUNDA EPOCA

PANAMÁ, 3 DE JULIO DE 1917

NÚMERO 2664

EJECUTIVO

República.

S. VALDES

Residencia Presi-

dencial y Justicia.

MORALES

Palacio de Gobier-

no, Calle 3a.—Casa

Central, No. 10.

Relaciones Exteriores.

O GARAY

Palacio de Gobier-

no, Avenida Central.

Calle 10 No. 10.

Hacienda y Tesoro.

GUARDIA

Palacio de Gobier-

no, Avenida Central.

Calle 5a. No. 38.

Instrucción Pública.

O ANDREVE

Edificio de Co-

municaciones, segundo piso.

Calle 1a. de la In-

dependencia.

Calle particular.

Calle 1a.

ANGUIZOLA

Palacio de Gobier-

no, Avenida Central.

Calle 11 Oeste n.º.

DE AROSEMENA

Oficial

Central, número 13.

ANENTE

publicados en la

se considerarán ofi-

ciales para los elec-

tos de Gobierno y

Justicia.

VISO

General de la Re-

pública, sobre las

siguientes resolu-

ciones:

B. 6.00

3.00

1.50

se repartirá a domi-

nigos, el mismo día

oficina y en las res-

oluciones Provinciales

se encuentran de

los "sobre reformas

a B. 0.25 el ejem-

plare en español

y 1917 sobre adju-

dicaciones de la Re-

pública de la Rep.

J. M. Alzamora.

AVISO

A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Tesorería General de la República el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

J. M. Alzamora.

LEYES DE 1912 Y 1913

En la Tesorería General de la República se encuentra de venta la colección de las leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913, al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

El Tesorero General de la República.

J. M. Alzamora.

AVISO

En la Tesorería General de la República se vende el "Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá", a razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

El Tesorero General de la República.

J. M. Alzamora.

CONTENIDO.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Páginas

Decreto número 105 de 1917, de 30

de junio, por el cual se hace un

nombramiento en el ramo de Co-

rreos y Telégrafos. 7347

Decreto número 106 de 1917, de 2 de

julio, por el cual se hace un nom-

bramiento. 7347

SECCION SEGUNDA

Resolución número 139 de 2 de Ju-

lio de 1917, por la cual se acepta

una renuncia. 7347

Resolución número 140 de 3 de Ju-

lio de 1917, por la cual se le con-

cede rebaja de pena al reo James

Brown. 7347

SECRETARÍA DE INSTRUCCION

PÚBLICA

Decreto número 75 de 1917, de 2 de

julio, por el cual se hacen dos

nombramientos en interinidad en el

Conservatorio Nacional de Mús-

ica y Declamación. 7347

Resolución número 66, de 27 de Ju-

lio de 1917, por la cual se acepta

una renuncia. 7348

Resolución número 67, de 2 de Ju-

lio de 1917, por la cual se acepta una

renuncia. 7348

Resolución número 68, de 2 de Ju-

lio de 1917, por la cual se concede

una licencia. 7348

REGISTRO GENERAL DEL ESTADO

CIVIL

Resolución número 7, de 21 de Abril

de 1917. 7348

PROVINCIA DE LOS SANTOS

Gobernación de la Provincia

Informe que rinde el señor Gober-

nador de la Provincia de Los Santos

al señor Secretario de Gobierno y

Justicia. 7348

Avisos oficiales. 7350

PODER EJECUTIVO NACIONAL

Secretaría de Gobierno y Justicia

DECRETO NUMERO 105 DE 1917

(de 30 de Junio)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

Decreta:

Artículo único. Por renuncia aceptada a la señora Adelina de Moreno del cargo de Telefonista Administradora Subalterna de Correos de Sabana Grande, se nombra para ese empleo a la señora Margarita Rivera.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos diez y siete.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Relaciones Exteriores encargado de la Secretaría de Gobierno y Justicia.

Narciso Garay.

DECRETO NUMERO 106 DE 1917

(de 2 de Julio)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

Decreta:

Artículo único. Por renuncia aceptada al señor Enrique L. Hurtado del puesto de Jefe de la Circunscripción de San Blas, nóbrase, en su reemplazo, al señor Vicente O. Cataño.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los dos días del mes de Julio de año de mil novecientos diez y siete.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Relaciones Exteriores, encargado del Despacho de Gobierno y Justicia.

Narciso Garay.

RESOLUCION NUMERO 125

por la cual se acepta una renuncia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 139.—Panamá, Julio 2 de 1917.

Vista la comunicación de fecha 30 de Junio último, en la cual el señor Enrique L. Hurtado presenta renuncia del puesto de Jefe de la Circunscripción de San Blas, que ha venido desempeñando desde su fundación.

Se resuelve:

Aceptar la renuncia presentada por el señor Hurtado y darle las gracias por sus buenos servicios prestados en el cargo que dimite.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Relaciones Exteriores encargado del Despacho de Gobierno y Justicia.

Narciso Garay.

RESOLUCION NUMERO 140

por la cual se concede rebaja de pena al reo James Brown.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 140.—Panamá, Julio 3 de 1917.

James Brown, panameño, natural de la Provincia de Panamá, reo del delito de maltratamiento de obra, condenado a sufrir la pena de tres años de presidio, solicita se le conceda la gracia de rebaja de la tercera parte de ella, y como en los documentos que acompañan a su solicitud se comprueba que ha observado buena conducta en el establecimiento de castigo y que el día cuatro de los corrientes cumple las dos terceras partes de su condena, se resuelve concederle la gracia que solicita y ordenar al Gobernador de la Provincia de Panamá le devuelva su libertad, a la fecha mencionada, si no estuviere detenido por otra causa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Relaciones Exteriores, encargado del Despacho de Gobierno y Justicia.

Narciso Garay.

Secretaría de Instrucción Pública

DECRETO NUMERO 75 DE 1917

(de 2 de Julio)

por el cual se hacen dos nombramientos en interinidad en el Conservatorio Nacional de Música y Declamación.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

Decreta:

Artículo 1.º. Nóbrase a la señorita Lilia Soza, Profesora de Solfeo Preparatorio en el Conservatorio Nacional de Música y Declamación.

Artículo 2.º. Nóbrase a la señorita Elena Jovane, Profesora de Piano Preparatorio en el Conservatorio Nacional de Música y Declamación.

Artículo 30. Las señoritas nombra-
das en este Decreto comenzarán a de-
vengar sueldo desde el día primero
de Junio último, fecha en la cual co-
menzaron a prestar sus servicios.

Artículo 40. El presente Decreto de-
roga el Decreto número 59 de fecha
10 de Junio próximo anterior, dicta-
do por esta Secretaría.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a dos de Julio de
mil novecientos diez y siete.

RAMON M. VALDES.
El Secretario de Instrucción Pú-
blica.

Gmo. Andreve.

RESOLUCION NUMERO 66
por la cual se acepta una renuncia.

República de Panamá.—Poder Ejecu-
tivo Nacional.—Secretaría de In-
strucción Pública.—Sección Primera.
Resolución número 66.—Panamá,
27 de Junio de 1917.

Visto el telegrama que antecede,
por el cual la señora Emma de Cha-
varría, renuncia el cargo de Directo-
ra, maestra de grado de la Escuela
de niñas de Santiago.

Se resuelve:
Aceptar a la señora Emma de Cha-
varría la renuncia de que se deja he-
cha referencia y darle las gracias
por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publí-
quese.

RAMON M. VALDES.
El Secretario de Instrucción Pú-
blica.

Gmo. Andreve.

tivo Nacional.—Secretaría de In-
strucción Pública.—Sección Prime-
ra.—Resolución número 67.—Pa-
namá, 2 de Julio de 1917.

Vista la comunicación anterior en
la cual la señorita María J. Domini
presenta a esta Secretaría por conduc-
to de la Inspección General de Ense-
ñanza Primaria, renuncia del cargo
de Maestra especial de Costura que
venía desempeñando en la Escuela de
niñas número 1 de la ciudad de Co-
lón.

Se resuelve:
Aceptar a la señorita Domini la re-
nuncia de que se ha hecho mérito y
darle las gracias por los servicios
prestados.

Regístrese, comuníquese y publí-
quese.

RAMON M. VALDES.
El Secretario de Instrucción Pú-
blica.

Gmo. Andreve.

RESOLUCION NUMERO 68
por la cual se concede una licencia.

República de Panamá.—Poder Ejecu-
tivo Nacional.—Secretaría de In-
strucción Pública.—Sección Primera.
Resolución número 68.—Panamá,
2 de Julio de 1917.

Solicita de este Despacho en el pro-

cedente memorial la señora Lelia Ma-
ría de Tejada, Directora de la Escue-
la de niñas número 1, de la ciudad de
Colón, que se le conceda licencia por
cuarenta y cinco (45) días sin goce
de sueldo para separarse del dicho
puesto, para atender al quebranta-
miento de su salud, y como compro-
ba esto último con el debido certifi-
cado médico.

Se resuelve:
Conceder a la señora Lelia María
de Tejada los cuarenta y cinco (45)
días de licencia que solicita.

Regístrese, comuníquese y publí-
quese.

RAMON M. VALDES.
El Secretario de Instrucción Pú-
blica.

Gmo. Andreve.

Registro General del Estado
Civil

RESOLUCION NUMERO 7

República de Panamá.—Registro Ge-
neral del Estado Civil de las Per-
sonas.—Resolución número 7.—Pa-
namá, Abril 21 de 1917.

El señor Leoncio Félix Andrés, es-
pañol, nacido en la Villa de San Per-
de Calandra, domiciliado en esta ciu-
dad, casado en segundas nupcias con
la señora María del Carmen Garrido,
en Chepo, el día 23 de Noviembre de
1896, y cuyo estado civil de casado se
encuentra inscrito en esta Oficina
bajo el número 30, folio 24 del tomo
primero del libro de inscripción de
matrimonios efectuados antes del 15
de Abril de 1914, pide que se inscri-
ban también las partidas de naci-
miento de sus cuatro hijos: Ramonito
Miguel, nacido el 31 de Mayo de
1903; Leoncio, nacido el día 20 de Di-
ciembre de 1906; María del Pilar, na-
cida el 31 de Junio de 1909, y Carmen

en su matrimonio con la señora María
del Carmen Garrido.

Con el fin arriba indicado el señor
Félix ha presentado a este Despacho
copias de las partidas de bautizo de
los menores en referencia, debida-
mente autenticadas por los Curas
Párrocos de las Iglesias de Santa Ana
y La Merced, de esta ciudad. Pres-
biteros Antonio María Sangüillán, José
Suñer y José Quinzada, respectiva-
mente.

El suscrito Registrador considera in-
necesarias e ilegales las inscripciones
pedidas porque la omisión de las par-
tidas correspondientes a esos naci-
mientos, omisión que era frecuente
antes del 15 de Abril de 1914, fue pre-
vista por la Ley 57 de 1887, que orde-
naba en su artículo 22 lo siguiente:
"Se tendrán y admitirán como prue-
bas principales del Estado Civil, res-
pecto de nacimientos, o matrimonios
o defunciones de personas bautizadas
o casadas o muertas en el seno de la
Iglesia Católica, las certificaciones
que con las formalidades legales ex-
pidan los respectivos Sacerdotes Pá-
rrocos, insertando las actas o parti-
das existentes en los libros parro-
quiales."

Las partidas de nacimientos que ha
traído el señor Félix y que se refie-
ren a sus cuatro hijos legítimos, sur-
ten (*).

(*) Se publica de nuevo esta Reso-
lución por haber salido la primera
vez con un error que contenía la co-
pia errada para la "Gaceta."

N. del E.

ten todos los efectos civiles, y para
que consten esos efectos basta que
las protocolice ante un Notario pre-
cedido del acta de su matrimonio ca-
tólico ya citado.

Tales matrimonios católicos se re-
putan legítimos y surten todos los ef-
ectos civiles desde que se adminis-
tró el Sacramento, por mandato del
artículo 50 de la Ley 153 de 1887 y ta-
les efectos conservan sin más últe-
riores formalidades.

Ilegal sería la inscripción porque la
nueva Ley 44 de 1912 organizó para
lo futuro el Registro Civil de las Per-
sonas a cargo de esta Oficina Nacio-
nal, y no se puede hacer inscripción
de nacimiento ocurrido con anteriori-
dad al 15 de Abril de 1914 aunque si
se inscriben, por sus permanentes ef-
ectos, los actos matrimoniales ante-
riores.

Por las razones expuestas, se nie-
gan las inscripciones pedidas por el
señor Leoncio Félix Andrés.

Regístrese, comuníquese y publí-
quese.

El Registrador General del Estado
Civil.

Gonzalo Walker H.

Provincia de Los Santos

GOBERNACION DE LA PROVINCIA

INFORME

que rinde el señor Gobernador de la
Provincia de Los Santos al señor Se-
cretario de Gobierno y Justicia.

Panamá.

Señor Secretario de Gobierno y Jus-
ticia,

En cumplimiento del artículo 39 de
la Ley 14 de 1909, en su ordinal 70,
sobre Régimen Político Municipal, de-
creté la visita reglamentaria a los
Municipios de la Provincia de Los
Santos, de la cual he regresado, y
por el presente, por el regreso de
Pedasi y Po-
te rendir un
informe, que por su índole, debo ha-
cerlo en dos partes para mejor in-
teligencia. Esta que es la primera,
se refiere a los Distritos visitados.

El diez de Abril del corriente año,
se dió comienzo a la visita en este
Distrito Cabecera, resultando que las
oficinas se encuentran medianamente
organizadas porque el personal que
las desempeña son personas idó-
neas y fieles cumplidoras del deber.
La Administración de Justicia en po-
der del señor Estrada y sus subalter-
nos es una garantía para los asocia-
dos y buen nombre del Gobierno. Esta
oficina funciona en casa particular y
carece en lo absoluto de mobiliario, el
poco que tiene, está viejo y comple-
tamente deteriorado. El archivo se
halla en su mayor parte sobre un a-
siento hacia un rincón de la oficina,
por no tener estantes en que guar-
darlo. En cuanto a la organización y
tramitación de los negocios, nada deja
que desear. La Alcaldía en casa de
propiedad municipal, por consiguien-
te, no tiene que pagar el Gobierno
alquiler de local para esta oficina, la
que se halla bien organizada y mar-
cha en la actualidad bien.

La Notaría a cargo del señor E.
Díaz, y en quien está depositada la
fe pública, se halla servida a satis-
facción general. El Ayuntamiento
Municipal funciona en casa de su pro-
piedad. Esta Corporación está monta-
da al estilo moderno, su mobiliario y
organización de poco tiempo para acá,
le hace figurar si no en primera fila,
por lo menos ocupará la segunda de
su clase. Tiene tres casas de su pro-
piedad costeadas con sus fondos, dos

en la Cabecera del Distrito: en
de éstas funcionan el Ayuntamiento,
Alcaldía y el Juzgado Municipal, el
último carece de mobiliario. Las o-
tras dos se encuentran en muy mal es-
tado de deterioro, pues no tiene mol-
to, ni cosa que lo parezca. Lo ú-
nico que en dicha oficina existe, es un
critorio bastante deteriorado. Los
gastos pasados a este empleado,
despachados con puntualidad.

La Administración de Tierras
su organización, nada deja que
desear. Los libros que al efecto se
van, se encuentran asados. Los
gastos que en su mayor parte se
encuentran paralizados, dependen
de las partes que no se presentan a
dionarios. Cursan ochocientos
(810) expedientes en dicha oficina
esta funciona en local alquilado.

Ahora trataré del plantel que
ve de Cárcel Pública. Este es de
piedad particular, no reúne las
condiciones requeridas, pero así ha
sido sirviendo con perjuicio a la
lud de los guardianes y de los
reos presos, que sólo ellos sa-
cuanto han sufrido por las incor-
dadas del plantel. El dueño exige
Gobierno su inmediata desocupación
porque no se les pagan sus alqu-
res.

Es opinión del suscrito, que el
bierno debe esforzarse por hacer
comprar casas al estilo del país,
que la situación del Erario no per-
hacerlas como debieran hacerse. C
quiera que lea esta mi opinión
juzgará tal vez antiprogresista.
me anticipo a expresar que no
que la experiencia aconseja que
dos caminos malos se debe ad-
el que dé mejor resultado; si es-
mos poder hacer un Palacio con
das las reglas del arte, vivirá
ahora nosotros, y después que
nos sucedan en los puestos, ve
por los dueños de las casas en
funcionar estas oficinas, por los
riendos, como se viene en esta
ca sufriendo las ofensas al Gobi-
porque demoran los pagos de al-
res. Esto podría evitarse constru-
do casas como dejó dicho, con a-
del Gobierno Nacional, y los Mu-
nicipios con sus trabajos subsidia-
pues en nada afectaría los dere-
del Municipio, dadas las circun-
cias de que con dichas casas ver-
a ser lo que con todas las obras
blicas que el Gobierno Nacional
en los Municipios. Ojalá el se-
cretario fijara su atención en
mi concepto, y si éste está de-
de todo principio administrativo y
de suyo ha de tener su reproba-
le ruego me excuse. El servicio
Policía no satisface a consue-
del reducido número que se encue-
ncontrado en ésta.

Las fatigas del servicio son su-
suar, pues no hay, regularmente,
vo suficiente. En cuanto al ser-
del Teniente Julián Pérez, 20,
de ella, el Gobierno conoce sus
tos por su disciplina y actividad
mo gran detective; por ello muy
breve se conocerá el descubrimien-
de dos grandes crímenes cometido
Pedasi y Tonosí, y que los crimi-
creyeron seguir zozcos bajo la
bra de la impunidad que los cor-
ron. El estado de las demás ofi-
lo está sufriendo por las actas de vi-
que al efecto acompaño.

La Instrucción Pública en la
vina, bajo la inmediata direc-
del señor Aristides Rojo, surge a
brosamente, pues su celo, acom-
pañado de sus conocimientos y bien
fundada, marcha a pasos de
hacer la civilización y el progr-
Inspección, bien organizada,
do el mobiliario que la ofici-
re. La Escuela de niñas que
en varias secciones, funci-
local alquilado. De las 2

La Gobernación funcionaba en cinco cuartos, en un local por el cual se pasaba a la "renditoría" veintidós cuartos. Los cuartos mensuales, por el día, previo contrato celebrado con el señor Claudio Vázquez se habían calculado a una casa de su propiedad mediante un pago de veinte baibos (B. 20.00) mensuales. Esta oficina rene las condiciones adecuadas. La oficina llegó a mi cargo con carencia de muebles y cosas, con especialidad de muebles apropiados a su categoría, pues el mobiliario lo constituyen tres escritorios, cuatro sillas giratorias y seis sillas de madera y un escaparate pequeño. Por hoy, la oficina se ha



Las Tablas, Mayo 30 de 1917.

AVISO OFICIAL

J. M. Alzamora.

Este terreno, que se encuentra ubicado en el Corregimiento de Cativa, jurisdicción de este Distrito, no tiene alcázar, ni minas, ni ríos que lo hagan inadjudicable, conforme a las leyes.

Eladio Grimaldo."

R. Palo V.

Para comprobar a usted que el terreno cuya adjudicación solicito es libre y de propiedad nacional, acompaño al presente una informacion de

Colón, Junio 22 de 1917

Thomas Bailey.

3 vs. 2

Que en poder del señor Regio Baragán, se encuentra depositado un oro bosco, lebruno, linceo.

PA S

Este anal lo denunció el
vacante señor Benito
natural de Distrito
quien lo encontró en
pellanías" resta con
claro que iba por
como cuatro años sin
necido.

De conformidad con
ce el artículo 594 del
licia, se citó a y
no o interés para
mino de tres días
hoy, se pite a re
do este, pero si no
será remisión sub:
el señor Tesoro Mu
trito.

Natá. Junio 1 de 1971

El Alcalde

M

El Secretario,

3 vs. 3.

EDICTO EN

El Jue. Segundo del
nana, por el preste
emplaza, Rosa vi
ra que emparezca
a estar derecho a
disoluto de matro
ella ha propuesto a
reno Peco; bien co
compañere por co
apodemo, sufrirá
que sea lugar, sea

Para los efectos de
el presente edicto en
diez y ocho días de
de no novecientos e
el término de ley.

El Juez,

100

■ Secretario.

Gustaf

ALSO OF

—

**venta de lotes de ar
Hatillo**

Los miércoles de ad

...habrá en la Tesorería.

blen de los lotes es

nocturnos con el nombre
de " "

Los Haites

rán conforme a las pr

Corrientes.

Copia de este Decreto
se en la Tesorería de

pública, así como info

es para la licitación.

Conforme a

nos de Te
la Ley 2

Panama 1

El Tesoro

1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 26

1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 26